BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 186 Lunes 27 de septiembre de 2021

Pág. 7872

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6462 CÁDIZ CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

El Consejo de Administración del Cádiz Club de Fútbol, S.A.D. (en adelante, "Cádiz CF" o "la Sociedad"), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, ha decidido convocar a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará en el domicilio social del Cádiz CF, sito en el Estadio Nuevo Mirandilla (antes Ramón de Carranza), Plaza de Madrid, sin número 11010 Cádiz (Cádiz), el próximo día 29 de octubre de 2021, a las 10:00 horas CET, en primera convocatoria, o al día siguiente, 30 de octubre de 2021, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver las cuestiones previstas en el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de Reglamento de Junta General.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria e informe de gestión.

- Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- Sexto.- Exposición del presupuesto para la temporada 2021/2022, que comprende desde 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
- Séptimo.- Nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios que finalizan los días 30 de junio de los años 2022, 2023 y 2024.
- Octavo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los Estatutos sociales.
 - (i) Artículo 7: Sobre transmisión forzosa de acciones.
 - (ii) Artículo 10: Usufructo de acciones.
 - (iii) Artículo 11: Prenda y embargo de acciones.
 - (iv) Artículo 18: Sobre quórums y adopción de acuerdos.
- (v) Artículo 21: Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.
- (vi) Artículo 21 bis (nuevo): Sobre Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.
- (vii) Artículo 21 ter (nuevo): Sobre el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración.
 - (viii) Artículo 23: Sobre reuniones del Consejo de Administración.

cve: BORME-C-2021-6462 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 186 Lunes 27 de septiembre de 2021

Pág. 7873

- (ix): Artículo 24: Sobre quórums de asistencia y mayorías en el Consejo de Administración.
 - (x) Artículo 30: Retribución de consejeros.
 - (xi) Artículo 38 (nuevo): Sometimiento a arbitraje de los conflictos societarios.

Noveno.- Elección de Consejeros.

Décimo.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Undécimo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Presencialidad y medidas sanitarias:

En la celebración de la presente Junta General, sea en primera o segunda convocatoria, se hará en forma exclusivamente presencial. Ello con el debido respeto de las normas o recomendaciones de las autoridades en razón de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, que sean aplicables en la fecha de celebración de la junta, y como medida de preservación de la salud de los accionistas y de todas las personas que participen en la misma, la sociedad implementará todas las medidas sanitarias a su alcance y no celebrará aperitivo ni acto social alguno de forma sucesiva a la misma junta. A tal fin, el Consejo de Administración ruega a los señores accionistas que acudan a la Junta General con la antelación debida a fin de ser ubicados con escrupuloso cumplimiento de las normas sanitarias sobre aforo y distancia entre asistentes.

En el supuesto de que las medidas dictadas por las autoridades impidiesen celebrar la Junta de manera presencial, se publicará, con al menos cinco días de antelación, un anuncio complementario para su celebración por vía exclusivamente telemática.

Complemento de la convocatoria:

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Derecho de información:

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos desde la publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas, durante la celebración de la Junta General, a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes sobre acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

cve: BORME-C-2021-6462 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 186 Lunes 27 de septiembre de 2021

Pág. 7874

De conformidad con lo previsto en los artículos 272 y 287 de la LSC, desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, Estadio Nuevo Mirandilla (antes Ramón de Carranza), Plaza de Madrid sin número 11010 Cádiz (Cádiz) o a solicitar a la Sociedad, en la dirección postal antes indicada, la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

- 1. El presente anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria.
- 2. Texto íntegro de la Propuesta del Reglamento de la Junta.
- 3. Cuentas anuales de la Sociedad, informe de gestión e informe de los auditores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4. Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.
- 5. Los Informes del Consejo de Administración de Cádiz C.F. acerca de los puntos del orden del día, que, en su caso, lo requieran, especialmente los relativos a las modificaciones propuestas de los Estatutos Sociales.

Derechos de asistencia y representación:

De conformidad al artículo 16 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos cien acciones inscritas a su nombre con cinco de días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la Sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a las Juntas Generales podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar a la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionistas. Como excepción, cuando el derecho de asistencias se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualesquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial, cada junta. La representación deberá realizarse con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales.

Presencia de Notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Vizcaíno Fernández.

ID: A210052686-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958